

#5353

61/10637

Marzo 9/50

Res. aprobatoria del contrato
intervenido entre el Estado
Dominicano y el señor Joa-
quín Garrido Puello. —

6 Piezas. —



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

699

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

9 MAR 1950

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitirle una Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de venta suscrito en fecha 22 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquin Garrido Puello. ✓

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

rr.

86/10637



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 22 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Joaquín Garrido Puello, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.292.00, tres porciones de terreno dentro del Distrito Catastral No. 2, sitio de Juan de Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 22 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Joaquín Garrido Puello, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.292.00, tres porciones de terreno dentro del Distrito Catastral No. 2, sitio de Juan de Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial, otorgádole en fecha 10 de Agosto del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

DEL 19

REGISTRADA con el Numero

5823

en el folio 419 del Libro Letra B

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

9

de Noviembre 1920

[Handwritten Signature]
Encargado de las Relaciones de la Cámara de Diputados

Secretaría

conformidad con las leyes números 524 y 1632, del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Joaquín Garrido Puello, dominicano, mayor de edad, propietario, casado con la señora Luisa Adriana Castillo de Garrido Puello, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 193, serie 56, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No. 00560, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

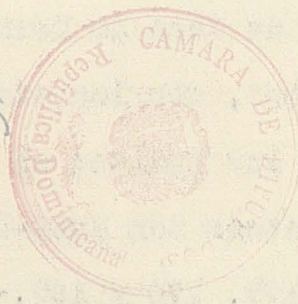
---CONTRATO DE VENTA---

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Joaquín Garrido Puello, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:-

a) Una porción de 200 (DOSCIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 168 del Distrito Catastral No. 2, en el sitio de Juan de Herrera, Sección de Juan de Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No. 163; al Este, Parcelas Nos. 169 y 169-P; al Sur, Parcela No. 177; y al Oeste, el río San Juan.-

b).- Una porción de 300 (TRESCIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 171 del Distrito Catastral No. 2, en el sitio de Juan de Herrera, Sección de Juan de Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No. 165 y corral de los Indios; al Este, carretera San Juan-Corral de los Indios; al Sur, carretera San Juan-Corral de los Indios; y al Oeste, Parcelas Nos. 179, 178, 177, 170 y 169.-

c).- Una porción de 73 (SETENTA Y TRES) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 162-P del Distrito Catastral No. 2, en el sitio de Juan de Herrera, Sección de Juan de Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, con los siguientes linderos; Al Norte, con propiedad que es o fué de Blas Reyes; al Este, Parcela No. 162; al Sur, Parcelas Nos. 166 y 167; y al Oeste, con propiedad que es o fué de Blas Reyes.-



15
LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Numero 5273
en el folio 419 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de *Encargado*
[Signature]
Encargado de las oficinas de la Cámara de Diputados
Suplente de Secretaria

ASUNTO Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 22 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín Garrido Puello.

PAG. 5.

El ESTADO DOMINICANO es propietario de las porciones vendidas en virtud del acto de cesión y traspaso hecho a su favor por el señor Pedro J. Heyaine, en fecha 7 de Mayo de 1948, como contribución al costo del canal de esa región, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 124, modificada por la Ley No. 1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año 1948.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (RD\$2.292.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma: a).- La cantidad de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (RD\$1.292.00) moneda de curso legal que representa más de la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72298, expé dido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de MIL PESOS (RD\$1.000.00) moneda de curso legal, el vencimiento del término de dos años, o sea la suma de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00) moneda de curso legal, los días veintidos del mes de Febrero de los años 1951 y 1952.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Joaquín Garrido Puello, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art. 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales una para cada parte con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República, a los veintidos días del mes de Febrero del año 1950.- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Joaquín Garrido Puello.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números 5586 y 52421, series primera, debidamente legalizadas con



LEGISLATURA Cad DEL 19 57

REGISTRADA con el Numero 53273

en el folio 419 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ 4 _____ hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. _____ de enero 1952

[Handwritten Signature]
Ayudante de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 22 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín Garrido Puello.

sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125005, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.- Rafael Buena-ventura Santos y Luna, (Testigo).- Ramón Aristides Febles, (Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAPTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO Y en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Joaquín Garrido Puello, cuyos generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de R. I. No. 01851/1950."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 87 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL PRESIDENTE:

Ferririo Herrera.

Federico Nino hijo.

Rafael Cinebra Hernández.



LEGISLATURA 61 DEL 1950
REGISTRADA con el Numero 5073
en el folio 119 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 1
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 9 de enero 1950

[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados
Ayudante y Secretario

02160

Ciudad Trujillo, D. S. D.
14 de marzo de 1950.

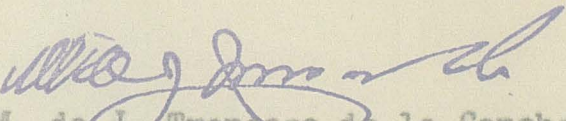
Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Acuso a usted recibo de su oficio No.699 fechado 9 de marzo en curso, anexo al cual remitió el Proyecto de Resolución aprobatorio del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín Garrido Puello.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

0.

8/10638

02159

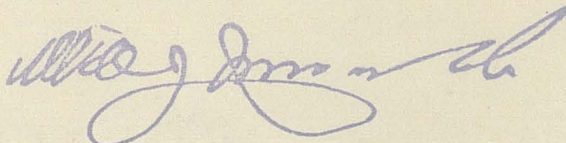
Ciudad Trujillo, D. S. D.
14 de marzo de 1950.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín Garrido Puello.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

o/-

P.1/11084



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 22 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Joaquin Garrido Puello, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.292.00, tres porciones de terreno dentro del Distrito Catastral No. 2, sitio de Juan de Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día 22 de febrero del 1950, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Joaquin Garrido Puello, en virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$2.292.00, tres porciones de terreno dentro del Distrito Catastral No. 2, sitio de Juan de Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial, otorgádole en fecha 10 de Agosto del año 1949, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

11^o LEGISLATURA *Ord. de 1950*
REGISTRADA AL No. *728*
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos *emitidos* por el Senado
y copia de *emitidos*
interinales en máquina a razón de dos ejemplares
Cada uno *15* de *Marzo* 1950
J. E. Lavilla
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 22 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín Garrido Puello.

ASUNTO

PAG. 2

conformidad con las leyes números 524 y 1832, del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Joaquín Garrido Puello, dominicano, mayor de edad, propietario, casado con la señora Luisa Adriana Castillo de Garrido Puello, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad No. 193, serie 56, con sello de Rentas Internas hábil para el corriente año No. 00560, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

---CONTRATO DE VENTA---

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Joaquín Garrido Puello, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:-

a) Una porción de 200 (DOSCIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 168 del Distrito Catastral No. 2, en el sitio de Juan de Herrera, Sección de Juan de Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No. 163; al Este, Parcelas Nos. 169 y 169-P; al Sur, Parcela No. 177; y al Oeste, el río San Juan.-

b) Una porción de 300 (TRESCIENTAS) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 171 del Distrito Catastral No. 2, en el sitio de Juan de Herrera, Sección de Juan de Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcela No. 165 y corral de los Indios; al Este, carretera San Juan-Corral de los Indios; al Sur, carretera San Juan-Corral de los Indios; y al Oeste, Parcelas Nos. 179, 178, 177, 170 y 169.-

CONGRESO NACIONAL

11^o LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 798

en el folio..... del libro letra 2

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

folios escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo 17 de Mayo 1950

W. B. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 22 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín Garrido Puello.

ASUNTO

PAG. 3

c).- Una porción de 73 (SESENTA Y TRES) tareas de terreno dentro del ámbito de la Parcela No. 162-P del Distrito Catastral No. 2, en el sitio de Juan de Herrera, Sección de Juan de Herrera, común de San Juan de la Maguana, Provincia Benefactor, con los siguientes linderos: Al Norte, con propiedad que es o fué de Blas Reyes; al Este, Parcela No. 162; al Sur, Parcelas Nos. 166 y 167; y al Oeste, con propiedad que es o fué de Blas Reyes.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las porciones vendidas en virtud del acto de cesión y traspaso hecho a su favor por el señor Pedro J. Heyaine, en fecha 7 de Mayo de 1948, como contribución al costo del canal de esa región, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 124, modificada por la Ley No. 1650, de fecha veinte (20) del mes de Febrero del año 1948.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (RD\$2.292.00) moneda de curso legal, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (RD\$1.292.00) moneda de curso legal que representa más de la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72288, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de MIL PESOS (RD\$1.000.00) moneda de curso legal, al vencimiento del término de dos años, o sea la suma de QUINIENTOS PESOS (RD\$500.00) moneda de curso legal, los días veintidos del mes de Febrero de los años 1951 y 1952.- Para la garantía

CONGRESO NACIONAL

AGUATO

11^o LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 728

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de 200

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo 17 de Mayo 1950

M. S. Navita

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 22 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín Garrido Puello. PAG.

4

del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Joaquín Garrido Puello, éste concede al vendedor, el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (art. 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente.

Hecho y firmado en dos originales una para cada parte con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República, a los veintidos días del mes de Febrero del año 1950.- Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.- Joaquín Garrido Puello.-

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal números 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libre de excepciones.- Rafael Buenaventura Santos y Luna, (Testigo).- Ramón Aristides Febles, (Testigo).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO Y en su condición de Director General de Bienes Nacionales y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y Joaquín Garrido Puello, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo,

CONGRESO NACIONAL

SENADO

11^o LEGISLATURA *Ord. de 1950*
 REGISTRADA AL No. *728*
 en el folio..... del libro letra.....
 N.º..... de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos *promulgados* por el Senado
 y consta de..... *cuatro*.....
 escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.....
 Ciudad Trujillo, *14* de *Marzo* 1950
M. F. Navita
 Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Resolución aprobatoria del Contrato de venta suscrito en fecha 22 de febrero, 1950, entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín Garrido Puello.

ASUNTO

PAG. 5

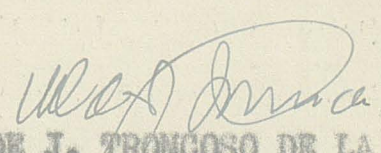
Notario Público, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta(1950).
Ante mí, Doctor Juan Bautista Yépez Félix, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.
Cédula No. 5783. Serie Ira. Sello de R. I. No. 01851/1950."

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia; 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta; años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTIN ARISTY
Secretario


GERMAN SORIANO
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ABUJUBA

11.º LEGISLATURA *Ord. de 1950*

REGISTRADA AL No. *728*

en el folio *52* del libro letra *S*

No. *52* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *emitidos* por el Senado

y consta de *cinco* interlineales

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad Trujillo, *14* de *Marzo* 1950

J. F. Hewitt

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8923

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de marzo de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 2159 de fecha 14 de marzo en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Joaquín Garrido Puello, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2317.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón

Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

89/11088